



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040188091

Fecha: 09/11/2015 07:13:12 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor  
DANA ROBERT SCHWARTZ  
drs10son@sbcglobal.net

Ref. Remisión por competencia –Secretaria de Transparencia. Rad. 20159000201972  
del 04 de Noviembre de 2015.

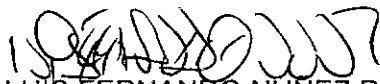
Cordial saludo;

De manera atenta le informo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 4 de Noviembre de 2015, fue remitido a la Secretaria de Transparencia entidad competente para conocer de sus consultas.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, toda vez que el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.  
Estefanía Apráez Jurado/Luis Fernando Núñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040188101

Fecha: 09/11/2015 07:13:45 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Cll 12c No. 7 - 19  
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20159000201972 del 04 de Noviembre de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que las denuncias elevadas por el señor DANA ROBERT SCHWARTZ, se refiere a temas de su competencia en cuanto a las consultas presentadas, me permito enviar copia de la misma en UN (1) folio.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo Enunciado en Un (1) folio.  
Estefanía Apráez Jurado /Luis Fernando Núñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'